



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C 23 Piso 6 - Edificio Nemqueteba**

Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de abril de 2023

REFERENCIA: 1100131-10-019-2017-00524-00
CLASE DE PROCESO: Exoneración cuota alimentaria (verbal sumario)
DEMANDANTE: Miguel Muñoz Casallas
DEMANDADO: Duvan Fernando Muñoz López

Asunto: Rechaza demanda

En atención al informe secretarial que antecede¹ se observa que, mediante auto del 13 de marzo de 2023, se inadmitió la demanda de la referencia, solicitando se aportara poder conferido a un abogado o a un estudiante adscrito a consultorio jurídico de una universidad; no obstante, no se aportó escrito de subsanación en el término otorgado, por lo cual, se procedera a su rechazo.

En consecuencia, el Juzgado 19 de Familia del Circuito de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia, por lo expuesto.

SEGUNDO: Por Secretaría haganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE

**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ**

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 65 de 21/04/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:

¹ Archivo "04InformeAlDespacho17032023" del expediente electrónico.

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **969e1c86779eb50d33cee9e894153911b32585fc447baef05f6bfc9cbf704ed8**

Documento generado en 20/04/2023 04:18:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>